

H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

**DECLARA:** 

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional declare a la Actividad Física y Deporte como "Actividad Esencial" por tener un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis en su esencialidad en un contexto de pandemia sanitaria por COVID-19 y el valor agregado positivo que tiene dicha actividad en la salud comunitaria y el

correspondiente bajo impacto sobre el sistema sanitario en todos los niveles.

Autora: Gisela Scaglia.

Coautores: Federico Angellini, José Nuñez



## H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

## **Fundamentos**

Sr. Presidente:

Ya ha pasado mas de un año de la publicación de aquel Decreto 260/20 por el cual se amplió en el país la emergencia publica en materia sanitaria establecida por Ley No 27.541 por el plazo de UN (1) ano. En este año, hemos adquirido nuevos conocimientos sobre la contagiosidad de las nuevas variantes del virus SARS-COV-2 que nos permite evaluar de manera eficiente que cierres son los indicados para evitar la mayor propagación del virus.

En este aprendizaje del que hablamos, entendimos que la actividad física es fundamental por el impacto positivo en la salud de quien la práctica. La propia Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido que la falta de actividad física es un factor de riesgo importante para aumentar el número de personas que enferman y se ven afectados, llegando incluso a darse una mortalidad prematura. De hecho, las estimaciones del año 2020 indicaban que no cumplir con las recomendaciones de actividad física son responsables, en todo el mundo, de más de <u>5 millones de muertes</u> cada año. Dimensiones que se amplían durante la extensión de la pandemia, sin duda.

Recientemente, un estudio basado en datos de más de <u>un millón de personas</u> indicaba que, si la práctica de actividad física fuera suficiente –equivalente a 60-75 minutos por día de actividad física de intensidad moderada–, serviría para contrarrestar el incremento del riesgo de mortalidad que supone permanecer más de cuatro horas sentados al día.

Para ello creemos que sería fundamental avanzar en medidas fundamentales como la promoción, protección y continuidad con seguridad y protocolos de los servicios profesionales prestados en el ámbito de la práctica de la actividad física y deportiva dirigidos al conjunto de la sociedad. Y, garantizar a las personas que requieran una especial atención, por razón de la edad, capacidad física o psíquica, o patologías, que sigan recibiendo los servicios de ejercicio físico prestados por personal con cualificación en actividad física y deporte.

Nuestro país reconoce el derecho a la actividad física en la ley 20.655 modificada la por ley 27.202, en la misma se indica "Artículo 1°: El Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental: a) La universalización del



## H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social; b) La utilización del deporte y la actividad física como factores de la salud integal de la población con una visión holística..." Claramente la no declaración de la actividad física y la realización de los deportes como actividad esencial y el cierre de establecimientos dedicados a ello por Decreto y en nombre de la pandemia viola derechos consagrados por nuestro propio Estado.

En atención a los fundamentos, se solicita a los pares acompañar el presente proyecto de declaración.

Autora: Gisela Scaglia.

Coautores: Federico Angellini, José Núñez